



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA MAPHUR S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **MAPHUR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 02 de octubre de 1998, aprobada mediante Resolución No. 98-2-1-1-0005582 el 26 de noviembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de noviembre de 1998.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **MAPHUR S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas y reforma del estatuto, otorgada el 01 de julio de 2013, ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13- 0004751** de **14 AGO 2013**.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13- 0004751** el **14 AGO 2013** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **MAPHUR S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al Samborondón, provincia del Guayas y reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **MAPHUR S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes artículos:
"ARTÍCULO SEGUNDO.- La compañía se dedicará: a) importación, distribución y compraventa de libros, equipos de imprenta, repuestos, materia prima, tinta, revistas,..." "ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondón, provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior."


Guayaquil,

14 AGO 2013


AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL (S)

